

RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CUOTA COMO MIEMBRO DE LA *INTERNACIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA)*, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018”.

-1-

Asunción, 02 de abril del 2018.

VISTO:

El Memorando DGT N° 00100/18 de fecha 01 de marzo del 2018, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 285/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 00100/18 de fecha 01 de marzo del 2018, la Dirección General Técnica solicita el pago de la cuota anual como miembro de la *International Seed Testing Association (ISTA)*, con código Member N° PYMLO 100, equivalente a CHF 5.214 (Francos suizos cinco mil doscientos catorce), correspondiente al año 2018.

Que, la *International Seed Testing Association (ISTA)* ha enviado la liquidación correspondiente al aporte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo monto asciende a la suma de CHF 5.214 (Francos suizos cinco mil doscientos catorce).

Que, por Memorando DRI N° 10/2018, el Departamento de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Gabinete informa, referente a la solicitud de pago a la *International Seed Testing Association (ISTA)* por el año 2018, que el SENAVE mantiene membresía con la ISTA, donde la misma permite estar en contacto con laboratorios internacionales de ensayos de semillas, figurar en la lista de la página web como país miembro, recibir informes actualizados sobre nuevas metodologías y participar de actividades de técnicas.

Que, por Providencia N° 386/2018, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, para el Objeto de Gastos 851 – “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6026/18 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*”, en el Rubro 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas*”.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CUOTA COMO MIEMBRO DE LA INTERNACIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018”.

-2-

específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 8°.- “*El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 326/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 285/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal alguno para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos necesarios para el pago de la membresía anual a la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA), correspondiente al año 2018.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CUOTA COMO MIEMBRO DE LA *INTERNACIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA)*, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENA VE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la cuota como miembro de la *Internacional Seed Testing Association (ISTA)*, correspondiente al año 2018, cuyo monto asciende a la suma de CHF 5.214 (Francos suizos cinco mil doscientos catorce), o su equivalente en guaraníes, conforme a las documentaciones que obran en el expediente.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dr

